



Centros Comerciales Viva

¡Acción promocional: Llévate tu Pedacito del carnaval!

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el evento: **Un pedacito del Carnaval**

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Se entenderá que todo participante, al decidir participar del evento, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

La participación en el evento implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas en todos los asuntos relacionados al evento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión de este y/o la revocación de los premios.

Artículo 1: De los Realizadores: Viva Barranquilla es el único organizador de la actividad. Como tal, será el único responsable de este. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Centro Comercial Viva Barranquilla”.

Artículo 2. El objeto del actividad: Incrementar el flujo de caja en todos los establecimientos de las marcas participantes en la Categoría de MODA de Viva Barranquilla y premiar la frecuencia de compra de los clientes, incentivando a los consumidores a participar en este evento, siempre que efectúen compras por valor igual o superior a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) en los locales de las marcas participantes de la Categoría de MODA del Centro Comercial.

Listado de marcas

Local	Marca
101	DECATHLON
101A	ADIDAS ORIGINALS
104	CALZACOSTA
105	ADIDAS

105A	LEONISA
106	PUNTO BLANCO
107	PILATOS
108	SPIRITO
109	STIK-BASICS SHOES
110	AEROPOSTALE
111	DIESEL - KIPLING
111A	NEW BALANCE
112	CUEROS VELEZ
114	BOSI
115	STUDIO F
116	PUNTO BLANCO
117	GEF
118	H&M
122	AMERICAN EAGLE
123	MANGO
126	TOUCHE
127	BON BONITE
128	BABY FRESH
130	AGUA BENDITA
132	PETIT BOWTIQUE
201A	ATMOS
203A	MONASTERY
207	MIC
209	FUERA DE SERIE
211	BUZIOS
213	OKEY SPORT
214	RIFLE
215	AMERICANINO
217	LILI PINK
218	MUSSI
221	LEVI'S
223	BELLINI CALZADO
224	OFFCORSS
225	ARTURO CALLE
227	KOAJ
228	TOTTO
229	MERCEDES CAMPUZANO
232	CHEVIGNON
233	RAGGED



234	NAVISSI
235	NAUTY BLUE
236	ROOTT+CO
237	NAF NAF
238	ESPRIT
239	ALMACENES VICTOR
240	DEREK
241	SKECHERS
242	MISTICA
243	CLONHADAS
245	ELA
319	MOVIES
320	TANIA
322	LITTLE MIC
325	STC Strictis
326A	CROYDON
328	EVACOL
329	POLO CLUB
330	CALZATODO
332	TONI PONS
339	CLASSIC JEANS
343	JOSH
344	SEVEN SEVEN
346	STIRPE
348	PAT PRIMO
349	TENNIS
350	POLITO
201B	MATTELSA

Artículo 3. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta todos los clientes mayores de edad, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y especialmente que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5, “Del sistema (o Mecánica)”.

Bajo ninguna circunstancia podrán participar: empleados de la administración de **Viva Barranquilla**, Almacenes Éxito S.A., empleados de las marcas del centro comercial, empleados del parqueadero, aseo y vigilancia, propietarios, empleados de stands ubicados en las zonas comunes, los proveedores y contratistas de mercadeo, publicidad, y personal operativo del Centro Comercial, propietarios de locales comerciales, arrendatarios de



locales comerciales, ni el grupo familiar primario (padres, hijos y esposos), ni hermanos de todos los anteriores, personas que tengan injerencia en la realización del evento según definición de la política interna; Los domiciliarios y mayoristas bajo ninguna circunstancia podrán registrar facturas, para participar en el actividad, es decir, facturas relacionadas con su labor; Así mismo los menores de edad no podrán registrar facturas, ni hacerse acreedores a premios, ni prestadores de servicio de ninguno de los locales del centro comercial.

Si se comprueba que al momento del registro un(a) ganador(a) no reportó una inhabilidad existente de acuerdo con este documento, se anulará el actividad y se realizará nuevamente bajo las mismas condiciones del actividad inicial.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor del premio.

Todas las personas interesadas en participar deben estar registrados previamente en el CRM de **Viva Barranquilla** sin excepción.

Todo participante es responsable de la información suministrada, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante, aun cuando este haya resultado ganador del actividad, pues la exactitud de la información suministrada es requisito necesario para poder participar en el actividad y, así mismo, para poder ser acreedor del premio.

Toda persona que deseé participar en la actividad deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un colecciónable en el evento en que resulté ser ganador de la actividad.

El Centro comercial **Viva Barranquilla** se reserva el derecho de registro verificando frecuencias y horas de compra.

Artículo 4: Fechas: La presente acción promocional tendrá vigencia desde el 22 de enero del



2026 a las 10:00 a.m., y finalizará el 17 de febrero 2026 a las 8:00 p.m. o hasta agotar existencia; Es decir, las compras deberán realizarse durante este período y el registro podrá realizarse durante estas mismas fechas, de lunes a sábado, en el horario de 10:00 a.m. a 9:00 p.m. y domingos y festivos en el horario de 10:00 a.m. a 8:00 pm.

Las fechas de emisión de las facturas deben estar dentro de las fechas de la campaña (22 de enero del 2026 al 17 de febrero de 2026) y se debe tener en cuenta que el sistema solo permite registrarlas facturas dentro del periodo de 15 días calendario después de emitida la factura.

Artículo 5: Del sistema (o mecánica): Del 22 de enero del 2026 a las 10:00 a.m., y finalizará el 17 de febrero a las 8:00 p.m. por DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) o superior en compras en los locales participantes de la Categoría de MODA en Viva Barranquilla y registrando las facturas de compra en el punto de información disponible de lunes a sábado, en el horario de 10:00 a.m. a 9:00 p.m. y domingos y festivos en el horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m. Los clientes quedarán inscritos podrán reclamar de manera inmediata un colecciónables del carnaval.

No se permitirá la acumulación de facturas para completar el monto requerido; este deberá corresponder a una única factura. La inscripción de facturas no aplica para pagos de servicios públicos, transacciones bancarias, parqueadero ni facturas de telefonía celular.

Las facturas tienen vigencia de 15 días calendario para registrarlas en los puntos de información y las fechas de emisión de la factura deben estar dentro de las fechas de la campaña. Pasados los 15 días calendario la factura perderá validez y no se podrá registrar.

Participan los locales comerciales de la Categoría de MODA de Viva Barranquilla. No se incluyen bancos en general, no aplica para pagos de servicios públicos ni transacciones bancarias, las compras realizadas en los concesionarios y pagos realizados con tarjeta regalo, con órdenes de devolución de mercancía (nota cambio), pagos de servicios públicos e impuesto predial, laadquisición de órdenes de compra, abonos realizados a la Tarjeta ÉXITO y avances con laTARJETA ÉXITO, pagos a celulares, las compras online no son



válidas para participar en el evento; ni burbujas ubicadas al interior del almacén Éxito. No participan ferias, ni stands temporales ubicados en el centro comercial.

Las facturas deben cumplir con lo legalmente estipulado por cada establecimiento comercial del Centro Comercial.

Paso a Paso de Registro

- El horario de registro es de lunes a sábado de 10:00 a.m. a 9:00 p.m. y los domingos y festivos de 10:00 a.m. a 8:00 p.m.
- El cliente debe presentarse en los puntos de información con la factura de compra, presentársela al informador quien en CRM se encargará de actualizar los datos y registrar la factura en CRM. Una vez quede registrada la factura se le realizará la entrega de su colecciónables. **Aplica hasta agotar existencias.**

Artículo 6: Evento: El evento será administrado y controlado por Viva Barranquilla.

Artículo 7: Coleccionable y reclamo:

- El colecciónable se entregará solo a las personas que cumplan con la mecánica establecida.
- Aplica hasta agotar existencias

Requisitos para reclamar el premio:

El colecciónable debe ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que realice el registro de factura y se realizará de manera inmediata.

Artículo 8: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a



este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 9: Responsabilidad y restricciones:

- a.** La participación de los interesados, así como el propio evento y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

- b.** Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.

- c.** La responsabilidad de **Viva Barranquilla** culmina con la entrega de los premios.

- d.** El ganador releva de toda responsabilidad a **Viva Barranquilla** sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.

- e.** No se admiten cambio del coleccionable por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el coleccionable o sus condiciones, este coleccionable se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

- f.** El ganador deberá firmar el acta de entrega conforme el recibo de su coleccionable, aceptando las limitaciones y condiciones que el coleccionable represente y de tal forma liberará a **Viva Barranquilla** de toda responsabilidad.

- g.** El derecho del coleccionable no es transferible, negociable ni puede ser comerciado o canjeado por dinero en efectivo. El coleccionable es entregado únicamente a la persona que realice el registro de la factura en el punto de información.

- h.** No se permiten que participen en la actividad personas hasta de tercer grado de consanguinidad y en afinidad (esposos y familiares del esposo en segundo grado de



consanguinidad), de empleados del centro comercial o de almacenes éxito. Ni empleados de locales o burbujas comerciales de **Viva Barranquilla**, ni propietarios de las marcas (burbujas o locales comerciales) de **Viva Barranquilla**.

- i. Cada factura de compra será sellada para evitar que se registre nuevamente.
- j. Las fechas de emisión de las facturas deben estar dentro de las fechas de la campaña y se debe tener en cuenta que el sistema solo permite registrar las facturas dentro del periodo de 15 días calendario después de emitida la factura. NO se reciben facturas por compras realizadas en periodos diferentes a los de la vigencia de la presente acción promocional, ni facturas poco visibles, tachadas, enmendadas, rotas o sucias.
- k. Las compras realizadas en locales comerciales ubicados fuera de **Viva Barranquilla** NO son válidas para participar, así estos locales pertenezcan a la misma marca de algún local ubicado en nuestro Centro Comercial, así mismo, las compras efectuadas en ALMACENES EXITOS diferentes al almacén éxito ubicado **Viva Barranquilla** NO son válidas.
- I. No participan los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.
- m. Las facturas que no cumplan con todas las especificaciones exigidas por la DIAN, no podrán ser registradas.
- n. Para participar en la campaña promocional solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidas las órdenes de compra, vouchers, las promesas de compraventa, recibos de caja, los certificados de compra, las cotizaciones y los abonos a los clubes o créditos.

Artículo 10: Acumulación Puntos Colombia

Los Puntos acumulados y/o ganados por los clientes de los Centros Comerciales **Viva Barranquilla** podrán ser usados en las diferentes actividades realizadas en cada uno de ellos como la participación en el actividad y/o canje de producto o servicios que en su momento sean acordados con Puntos Colombia.

La persona y/o clientes dueña de sus puntos será la única autorizada para hacer uso de



ellos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por cada Centro Comercial **Viva Barranquilla**, el cliente debe autenticarse indicando el número el número de su cédula, e ingresando su clave personal en datáfono cuando sea por medio físico en los puntos de información o su código temporal enviado a su celular o correo electrónico para usar sus puntos cuando su redención (uso) sea por la APP de Puntos Colombia.

Los aliados podrán restringir el uso de Puntos por parte de los empleados, en la marca aliada a la que pertenecen. Los Puntos no son intercambiables por dinero. La equivalencia de un Punto podrá variar de acuerdo con el aliado en el que se usen, la cantidad de Puntos quese requieran para usarlos en un Producto o servicio será informado en el momento que se vayan a usar.

Las modalidades de uso de Puntos que se pueden llegar a ofrecer para adquirir un producto o servicio de un comercio aliado son:

- a) Sólo Puntos: el Cliente podrá llevar el producto o servicio con solo Puntos, si cuenta con la cantidad necesaria. Cada aliado podrá definir si esto aplica para su portafolio de productos.
- b) Puntos más el registro de una factura por el monto asignado por los Centros Comerciales Viva.
- c) El Centro Comercial **Viva Barranquilla** podrán modificar los montos establecidos en cualquier momento, ya sea de forma definitiva, por tiempo limitado o para cierto segmento de Clientes. El monto mínimo para usar los Puntos Colombia es a partir de 200 puntos, el cual será anunciado por al menos en uno de los canales de VIVA. Los Puntos usados serán descontados de forma automática del saldo de Puntos del Cliente. La transacción se podrá realizar siempre y cuando el Cliente cuente con el saldo suficiente de Puntos y el aliado cuente con las unidades disponibles del producto o servicio. Un Cliente con una cuenta bloqueada no podrá usar sus Puntos mientras la cuenta se encuentre en este estado. Para participar en el actividad, se debe realizar la redención de 500 puntos Colombia en los puntos de información ubicados al interior de los Centros Comerciales viva a nivel Nacional.



Artículo 11: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de este evento.

Artículo 12: Suspensión: En caso de presentarse motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de Viva Barranquilla o los participantes de la misma, Viva Barranquilla podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Artículo 13: Derechos de imagen: Con el hecho de participar en el evento, el ganador acepta y autoriza que su nombre e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Viva Barranquilla deseé hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar, adicionalmente. Asimismo, el ganador renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 14: Habeas Data: El participante acepta que ha leído los términos, condiciones y restricciones para participaren el evento, y así mismo acepta que sus datos personales sean utilizados para lograr unaeficiente comunicación durante el desarrollo del mismo, así como para que sean utilizadospara los demás fines requeridos por parte de Viva Barranquilla conforme al presente reglamento.

Adicionalmente, respecto a la captura, almacenamiento y uso de los datos personales por parte del **Viva Barranquilla**, el participante autoriza, reconoce y declara que ha leído la política para la protección de datos personales disponibleen **Viva Barranquilla**, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que permiten hacer efectivos los derechos de losparticipantes al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de sus datos; y finalmente, ii) que tiene conocimiento que podrá presentar en



cualquier momento solicitudes referidas a sus datos personales a través del correo electrónico: eventos5010@grupo-exito.com

Artículo 15: Publicación: Este Reglamento estará publicado en los puntos de Información y en la página web de Viva Barranquilla para disposición de todo el público.

Artículo 16. Aceptación de las bases de este actividad: Al participar en el actividad y dar tus datos personales estás aceptando de forma expresa las anteriores bases del actividad. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un email a eventos5010@grupo-exito.com – Sindy Sandoval, Analista de Eventos.